



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 31 de agosto 2026.

VISTO el expediente MPA-E-76659-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios personales de la Licenciada en Ciencias Ambientales DOS SANTOS GOODALL, Celina Natalia, DNI N° 40.000.948, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por un periodo de Quince (15) meses con opción a prórroga, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 09/2026 – RAF 537.

Que en orden 15 obra Nota Fundada N° 275/2025 –Letra: D.G.G.A.-S.A., mediante la cual, la Directora General de Gestión Ambiental solicita al Sr. Secretario de Ambiente y al Sr. Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede, siendo autorizado mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2026 – RAF 537.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – RAF 537, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 21 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 62/2026 – RAF 537 y en orden 22 la Nota de Pedido N° 09/2026 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso k), N° 1580 y N° 1062, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 32/26, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple
///...2.-

G.T.F.
A.A.M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...//2.-

N° 07/2026 – RAF 537, referente a la locación de servicios personales de la Licenciada en Ciencias Ambientales DOS SANTOS GOODALL, Celina Natalia, DNI N° 40.000.948, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia, por un periodo de Quince (15) meses con opción a prórroga, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8033 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 0136 /26.-

G.T.F.
A.A.M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 0136 /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2026 – RAF 537

“S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLE-
LICENCIADA EN CIENCIAS AMBIENTALES Sra. DOS SANTOS GOODALL Celina Natalia
DNI N° 40.000.948-DGGA-SA.”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de la Licenciada en Ciencias Ambientales DOS SANTOS GOODALL Celina Natalia DNI N° 40.000.948, para prestar servicios profesionales jurídicos en esta cartera ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-76659-2026

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será el plazo de quince (15) meses, a partir del día 1° de octubre de 2026, con opción prórroga.

Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características de los servicios de la prestación requerida, se le asignará las siguientes tareas:

- Asistencia técnica a la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental, en el marco de la Certificación Ambiental Anual (C.A.A.) de Generadores de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

residuos peligrosos comprendidos bajo la Ley Provincial N° 105.

- Evaluación de las DDJJ anuales y documentación presentada en el marco de la C.A.A.
- Realización de Auditorías Ambientales Anuales a establecimientos comprendidos en la categoría de Generador de Residuos Peligrosos (Ley N°105).
- Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes.
- Toma de muestras ambientales, en caso de corresponder.
- Registro y estandarización de datos relevados de las Auditorías Ambientales.
- Realizar la carga de datos georreferenciados de los establecimientos relevados, en el Sistema de Información Geográfico propio de la D.G.G.A., a los efectos de mantenerlo actualizado y sistematizar la información relevada de las evaluaciones y/o verificaciones.
- Participación técnica en la actualización de la normativa vigente en materia de control y fiscalización ambiental para los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Provincial N°105).
- Asesoramiento técnico en otros temas vinculados a la D.G.G.A.

El servicio se deberá prestar en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, de la ciudad de Ushuaia, sito en San Martín 1401, de lunes a viernes, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Rio Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas. Debiendo la profesional contratada contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e indumentaria para las tareas de campo.

Modalidad:

Carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Indicación del carácter:

Transitorio.

Plazo de la contratación:

Quince (15) meses con opción a prórroga.

8°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) En la etapa de oferta

- Formulario de Solicitud de Cotización.

2) En la etapa de adjudicación

- Seguro de Accidentes Personales con la última constancia de pago.
- Garantía de Adjudicación
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

9º. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

10º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: admuno@tierradelfuego.gob.ar.

11º. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 07/2026 RAF 537 - Fecha de Apertura - 02/09/2026 – Hora 10:00 hs.**, serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

13º. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14º. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizarán a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

15º. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com o admuno@tierradelfuego.gob.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 0136/2026.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C. P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Lic. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, D.N.I. N° 40.000.948, constituyendo domicilio legal en De Las Estrellas N° 1861, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o realizar los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales. La prestación efectiva de los servicios será en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, de la ciudad de Ushuaia, sita en San Martín N° 1401, como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas. Debiendo **LA CONTRATADA** contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e indumentaria adecuada para las tareas de campo, por otra parte, tendrá asignadas las siguientes tareas:

- Asistencia técnica a la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental, en el marco de la Certificación Ambiental Anual (C.A.A.) de Generadores de residuos peligrosos comprendidos bajo la Ley Provincial N° 105.
- Evaluación de las DDJJ anuales y documentación presentada en el marco de la C.A.A.
- Realización de Auditorías Ambientales Anuales a establecimientos comprendidos en la categoría de Generador de Residuos Peligrosos (Ley N°105).
- Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes.
- Toma de muestras ambientales, en caso de corresponder.
- Registro y estandarización de datos relevados de las Auditorías Ambientales.
- Realizar la carga de datos georreferenciados de los establecimientos relevados, en el Sistema de Información Geográfico propio de la D.G.G.A., a los efectos de mantenerlo actualizado y sistematizar la información relevada de las evaluaciones y/o verificaciones.
- Participación técnica en la actualización de la normativa vigente en materia de control y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

fiscalización ambiental para los Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Provincial N°105).

- Asesoramiento técnico en otros temas vinculados a la D.G.G.A.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en quince (15) cuotas de un valor mensual de (\$), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720485688000038281536, Cuenta N° 485-382815/3 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO/A** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**. -----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SÉPTIMA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 2026, y por el término de quince (15) meses corridos, con opción a prórroga. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DÉCIMA TERCERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026. -